



AYUNTAMIENTO DE ACEDERA

ANUNCIO de 16 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2013082631)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acedera, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de abril de 2013, (y publicado Anuncio de 18 de junio de 2013, DOE n.º 136 de 16 de julio de 2013, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de no someter a evaluación ambiental según la Ley 5/2010 la modificación puntual a que se refiere este expediente), de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Acedera, a 16 de julio de 2013. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.

AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR

ANUNCIO de 15 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2013082630)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tiétar en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en el avance de la Alineación oficial de la c/ D. Inocencio Pulido Cortijo una distancia de 2,75 m respecto a la Alineación Oficial existente, disminuyendo esa medida las dimensiones de una "Zona Verde" ubicada en dicha calle. Dicha zona verde no se cuantifica en los estándares mínimos ya que cuenta con una anchura de 6,30 m. El avance de dicha alineación implica un aumento de superficie en viviendas (5 viviendas existentes); se cambiaría el uso de dos de ellas a Dotacional (uso que tienen en la actualidad, ya que una de ellas es la Guardería Municipal y la otra pasaría a ser tras la aprobación de la presente modificación de NNSS un Centro de Día). Referir además, que dicha modificación se recoge en el PGM que se encuentra en fase de aprobación inicial.



Dicha modificación no afecta al término municipal de Talayuela, únicamente a la alineación referida de dicha manzana, así como tampoco al aprovechamiento lucrativo ni varía los estándares urbanísticos.

Dado que no se computan las zonas verdes por su escasa magnitud en los estándares mínimos, no será necesario dotar de nuevas zonas verdes al municipio; no obstante se justifica debidamente en el apdo. 3.3.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrá de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Tiétar, a 15 de julio de 2013. El Alcalde, LUIS PERONA TIMÓN.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de julio de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013082752)

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador les sean encomendadas o bien les sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que "La creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente".